JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL

Puerto Salgar, Cundinamarca, dos de octubre de dos mil veinte

Atendiendo lo solicitado por la entidad LEASING BANCOLDEX S.A. - ARCO GRUPO BANCOLDEX S.A., por ser legalmente procedente, en este proceso se dispone:

1) Fijar fecha de nuevo para la **AUDIENCIA** de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, el día 16 de octubre de la cursante anualidad a partir de las 9:00 a.m., que se llevará a cabo de forma virtual.
2) Reiterar las advertencias a las partes, hechas en el auto de 24 de julio del año en curso, que convocó a Audiencia.
3) Suministrar oportunamente a las partes los datos para que puedan ingresar a la audiencia virtual, esto es, la plataforma, las condiciones técnicas para acceder a ella, una breve descripción de su funcionamiento, entre otros aspectos, que le permita «*acceder y familiarizarse con el medio tecnológico a través del cual se realizará la audiencia*»,
4) Poner a disposición de las partes el expediente a través de los canales a su alcance o los mecanismos dispuestos por el Consejo Superior de la Judicatura (Circulares PCSJ20-11, 31 mar. 2020 y PCSJ20- 27, 21 jul. 2020), o en su defecto, las piezas relevantes para el desarrollo de la Audiencia, para que puedan «ejercer sus derechos».
5) El Despacho decidirá sobre las pruebas solicitada por la parte demandante en dicha diligencia, tal como lo preceptúa el numeral 10 de la normativa en cita.

NOTIFÍQUESE

ÁNGELA MARÍA GIRALDO CASTAÑEDA

JUEZ